



D E C R E T O N° 26474

Concepción del Uruguay, 14 de septiembre de 2020.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.202 de fecha 27 de diciembre de 2019 y el Decreto N° 26.466 del 08 de setiembre de 2020, y ;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaria de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, en su artículo 14° establece: "Compete al Departamento Ejecutivo determinar y establecer la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las secretarías referidas en el artículo 1° de la presente, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones".

Que el artículo 15° de la citada normativa, faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha ordenanza orgánica, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que, por Decreto N° 26.202 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Gobierno, y, dentro de la misma, por Decreto N° 26.466 del 08 de setiembre de 2020 se crea la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado del presente Decreto, a los fines de nombrar a cargo de la Coordinación creada por la norma legal antes referida, a la Dra. Rocío Guadalupe García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Designase en el cargo de Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos –Secretaría de Gobierno– de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a la Dra. Rocío Guadalupe García, D.N.I. N° 26.306.675, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º: Dispónese que la Dra. Rocío Guadalupe García percibirá por sus funciones un haber equivalente a Categoría 75, siendo su designación de carácter político y no revistante en planta permanente municipal.

Artículo 3º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete